

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificaciones de crédito número 1 dentro del vigente presupuesto, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de septiembre de 2012.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/30.761/12)